

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.650/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO RODRÍGUEZ

#### A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de información pública y no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, queda definitivamente aprobado la modificación de tributos de la Ordenanza Fiscal, que a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del Pleno Municipal, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS MODIFICADOS

NUMERO 7:

TASA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7 con la nueva redacción en la Ordenanza modificada:

Utilización de sepultura cimbrada para 50 años.....800,00 Euros

Contra el acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Pedro-Rodríguez, a 9 de Mayo de 2014.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.